



PARQUE de las CIENCIAS
ANDALUCÍA - GRANADA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE MARCAS Y PATENTES PARA EL PARQUE DE LAS CIENCIAS

Expediente núm.: 2026/019

Título: Servicio de asesoramiento y gestión integral en materia de propiedad industrial de marcas y patentes

1. ANTECEDENTES
2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN
3. OBJETO DEL CONTRATO
4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
5. RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO
6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA
7. LUGAR DE EJECUCIÓN
8. RESPONSABLE DEL CONTRATO
9. PRECAUCIONES PARA ADOPTAR DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO
10. RECEPCIÓN
11. SEGURIDAD E HIGIENE
12. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DE CONTRATISTA
13. CONTROL DE CALIDAD
14. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD
15. PROTECCIÓN DE DATOS
16. SEGUROS

ANEXO I. PRECIOS UNITARIOS

- 1 -

Consorcio Parque de las Ciencias
Avd. del Mediterráneo s/n. 18006 Granada. España
Telf: 958 131 900 - info@parqueciencias.com
www.parqueciencias.com

JUNTA DE ANDALUCÍA
AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
UNIVERSIDAD DE GRANADA
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

FERNANDO VELEZ FERNANDEZ		20/04/2026 12:34:24	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwT0vov4e444z8g5LX9nPh7o6bP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. ANTECEDENTES

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Parque de las Ciencias es el primer museo interactivo de ciencias y centro de cultura contemporánea, cuyo principal objetivo es acercar la cultura científica a todos los públicos. Con su creación y desarrollo posterior se pretende potenciar el derecho de todos los ciudadanos a la Educación, especialmente en aspectos científicos, tecnológicos y ambientales, desarrollando los siguientes objetivos: promocionar la divulgación de las ciencias, especialmente entre la infancia y la juventud; fomentar la cultura científica y ambiental, potenciando las aptitudes críticas y participativas y estimulando el interés general por las mismas; potenciar el desarrollo de la didáctica de las ciencias; mantener un permanente intercambio con centros homólogos de otras ciudades y países; y contribuir a la formación de alumnos y profesionales de los centros educativos en el ámbito de las ciencias.

En el desarrollo de las actividades que le son propias, la entidad cuenta con diversas marcas nacionales, internacionales y comunitarias -signos distintivos-, siendo consciente de la importancia estratégica de estos elementos como activo para facilitar la difusión de su imagen en el exterior. Hay que destacar, además, que el Parque de las Ciencias, a través de su proyección nacional e internacional, es un referente en el campo de la divulgación científica y de la comunicación social de la ciencia.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La entidad precisa atender las cuestiones que puedan surgir, entre otros aspectos, sobre la gestión, registro, asesoramiento y defensa en el campo de la propiedad industrial de marcas, nombres comerciales, signos distintivos, diseños y patentes en los ámbitos nacional e internacional, así como las derivadas de la gestión de los derechos de exclusividad derivados de dicho registro, incluyendo procedimientos de oposición, mantenimiento de éstos y el asesoramiento jurídico y técnico.

Dado que el personal del Consorcio tiene unos conocimientos y orientación profesional generalista derivada del ámbito de actividad que le es propio, resulta preciso contar con asesoramiento especializado en tales materias para la mejor salvaguarda de los intereses públicos cuya consecución tiene encomendada a través de la intervención de profesionales, personas físicas o jurídicas, especializados en propiedad industrial e inscritos en el correspondiente registro administrativo, que cuenten con los conocimientos necesarios para asistir y representar a la entidad en esta materia, todo ello en colaboración y bajo la supervisión del propio Servicio Jurídico de la entidad. Con tal finalidad se ha elaborado este documento de prescripciones técnicas que define el objeto, alcance y condiciones para la contratación de los servicios requeridos.

3. OBJETO DEL CONTRATO

Constituirá el objeto del contrato que llegue a formalizarse la prestación de un servicio integral para la gestión, registro, asesoramiento y defensa en el campo de la propiedad industrial de marcas, nombres comerciales, signos distintivos, diseños y patentes tanto a nivel nacional como internacional, así como la gestión de los derechos de exclusividad derivados de dicho registro -incluidos procedimientos de oposición-, el mantenimiento

- 2 -

FERNANDO VELEZ FERNANDEZ		20/04/2026 12:34:24	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwT0vov4e444z8g5LX9nPh7o6bP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de los mismos, así como el asesoramiento jurídico y técnico acerca de las citadas materias.

Debido a la especificidad y especial dificultad técnica de la misma, es necesaria la intervención de los Agentes de la Propiedad Industrial, personas físicas o jurídicas inscritas en el registro especial de la Oficina Española de Patentes y Marcas, con el conocimiento necesario para aconsejar, asistir o representar a terceros para la obtención de registros en esta materia y la defensa de los derechos derivados de los mismos ante cualquier Administración española, comunitaria o internacional que pueda resultar competente.

En la actualidad, el Consorcio cuenta con las siguientes marcas:

- Marca Nacional núm. 3041841 "Parque de las Ciencias" -mixta-, en las Clases 6, 7, 9, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 25, 28, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Nomenclátor Internacional de Niza.
- Marca Nacional 2767723 "Exploralab", en las Clases 41 y 42 del Nomenclátor Internacional de Niza.
- Marca de la Unión Europea núm. 5642046 "Parque de las Ciencias" -mixta-, en las Clases 9, 16, 38, 41 y 42 del Nomenclátor Internacional de Niza.
- Marca de la Unión Europea núm. 16043788 "BioDomo" -mixta-, en las Clases 9, 16, 25, 35, 38, 39, 41, 42 y 44 del Nomenclátor Internacional de Niza.

Será igualmente objeto del contrato la gestión de aquellas nuevas marcas, patentes, diseños distintivos, etc. que pueda definir la entidad.

4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Teniendo en cuenta la amplia difusión y notoriedad que alcanzan los signos distintivos del Consorcio, en su día se consideró necesario realizar las correspondientes solicitudes de inscripción para obtener su protección registral y distinguir productos y servicios del mercado incluidos en diferentes Clases del Nomenclátor Oficial. La efectividad de estos registros requiere un seguimiento, vigilancia y control de los expedientes desde su solicitud hasta su resolución, así como realizar contestaciones a posibles reparos, y la visualización y revisión periódica de Boletines Oficiales de la Propiedad Industrial nacionales, internacionales y comunitarios, de cara a detectar posibles registros de terceros idénticos o similares para el estudio de viabilidad y posible formulación de oposiciones a los mismos.

Por ello se pretende la contratación de una empresa especializada que posea experiencia en el sector de la implantación y salvaguardia de las patentes, marcas y otros productos, con permanente actualización según los últimos criterios de las Oficinas de Patentes y Marcas, atendiendo a la legislación vigente y jurisprudencia actual para plantear la estrategia de actuación más idónea en cada caso.

Las acciones que deberá desarrollar la empresa adjudicataria y de las que tendrán que presentar presupuestos individualizado, son:

FERNANDO VELEZ FERNANDEZ		20/04/2026 12:34:24	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwT0vov4e444z8g5LX9nPh7o6bP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- a) Asesoramiento de signos distintivos, invenciones y propiedad intelectual e industrial: marcas, nombre comerciales, patentes, modelos de utilidad, copyrights y diseños.
- b) Estudio e investigación de antecedentes de los mismos a nivel nacional e internacional mediante todos los medios que se consideren necesarios investigación de la situación registral, estudios de Organismos Públicos internacionales, etc.-.
- c) Preparación, la presentación y el seguimiento de las solicitudes de registro de cualquier tipo, la vigilancia y el seguimiento de los registros, para la obtención de los derechos de exclusividad: investigaciones e informes previos, solicitudes de registros, suspensos y oposiciones, recursos administrativos, concesiones, renovaciones, transferencias y licencias, tanto nacional como internacional (comunitario y extracomunitario).
- d) Asesoramiento sobre competencia desleal y publicidad ilícita.
- e) Estudio y la preparación de asuntos judiciales y extrajudiciales y, en su caso, arbitraje de controversias, de modo integrado con los antecedentes administrativos.
- f) En relación a las marcas nacionales e internacionales -comunitarias y extracomunitarias-, se requiere en especial:
 - Vigilancia, sin coste, de todas las marcas de la entidad para detectar solicitudes de terceros, idénticas o similares.
 - Protección de marcas en el extranjero.
 - Investigación de marcas.
 - Existencia de un servicio de vigilancia mundial de marcas.
 - Valoración de marcas.
 - Nueva clasificación de productos y servicios.

El asesoramiento en derecho y la representación y defensa en juicio del Consorcio quedan atribuidas a los Servicios Jurídicos de la entidad, que podrán solicitar la colaboración del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en virtud del convenio de asistencia jurídica formalizado con la Administración andaluza.

La empresa que resulte adjudicataria deberá hacerse cargo de aquellos expedientes o asuntos que, iniciados o tramitados con anterioridad se encuentren pendientes de algún trámite o resolución. Por tanto, la empresa asumirá todas las tareas de transferencia del servicio administrativo de gestión desde el anterior agente registrador que, en su caso, existiese. Esta transferencia se realizará de la forma más transparente posible y sin que ello suponga ningún inconveniente operativo ni coste añadido para el Consorcio.

El proceso de transferencia inicial no requerirá cambios en la fecha de renovación de marcas y patentes -dependientes de su fecha de expiración-. Cualquier cambio que realice el adjudicatario, para este período, no supondrá un coste adicional alguno la entidad.

Debido a la naturaleza intrínseca de las prestaciones que constituyen su objeto, el contrato se desarrollará a demanda, es decir, en función de las necesidades concretas de la entidad que puedan surgir durante el periodo de ejecución previsto. Por tanto, le es de aplicación lo establecido en el párrafo segundo de la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, fijándose un presupuesto base de licitación limitativo que tiene la consideración de presupuesto máximo inicial. Este presupuesto no necesariamente habrá de ser

- 4 -

FERNANDO VELEZ FERNANDEZ		20/04/2026 12:34:24	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwT0vov4e444z8g5LX9nPh7o6bP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

consumido por el órgano de contratación, sino que figura como límite máximo del que se podrá disponer durante aquél periodo.

A tal efecto, se detallarán en las tarifas los honorarios -IVA no incluido- correspondientes a las distintas gestiones sobre patentes, marcas y nombres comerciales, comunitarias, nacionales e internacionales, incluidos los de aquellos corresponsales cuya intervención sea necesaria para el trámite correspondiente, sin inclusión de tasas oficiales de cada trámite.

Los honorarios por las gestiones objeto del contrato se reproducen en el Anexo I de este documento, teniendo en cuenta que el importe de cada uno de ellos tiene la consideración de precio unitario máximo a efectos de la licitación y, respecto de los cuales, las empresas licitadoras deberán realizar su correspondiente oferta según modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la realización del presente trabajo, la empresa deberá aportar personal profesional, con la experiencia y formación adecuada. En cualquier caso:

- Al menos un miembro del equipo de trabajo deberá ser abogado, licenciado en Derecho con una experiencia mínima de 5 años en Propiedad Industrial, e inscrito en el Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Industrial (COAPI) por un mínimo de 3 años.
- Al menos un miembro del equipo de trabajo deberá tener la titulación de agente de patente europea (EPA), inscrito en el registro correspondiente (EPI) por un mínimo de 3 años.
- Al menos un miembro del equipo de trabajo deberá estar inscrito en el registro especial de agentes de la propiedad industrial de la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) por un mínimo de 3 años.
- Al menos un miembro del equipo de trabajo deberá estar inscrito en el registro de agentes de la propiedad intelectual por un mínimo de 3 años.
- Al menos un miembro del equipo de trabajo deberá ser representante ante la Oficina de la propiedad intelectual de la Unión Europea (EUIPO) por un mínimo de 3 años.

Asimismo, para la ejecución de las prestación objeto del contrato la empresa adjudicataria quedará obligada a aportar los medios técnicos y la organización que resulten necesarios.

Se requiere, además, la designación de una única persona de contacto entre la empresa adjudicataria y el Consorcio para la centralización y coordinación de todas la relaciones y actividades a desarrollar. En este sentido, la organización del servicio se hará bajo la supervisión del/de la coordinador/a de la de la empresa, la cual deberá dirigir estos trabajos con estricta sujeción a lo indicado por el/la responsable que la entidad haya designado para este contrato, estableciendo las medidas de control necesarias para su correcta y adecuada ejecución.

- 5 -

FERNANDO VELEZ FERNANDEZ		20/04/2026 12:34:24	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwT0vov4e444z8g5LX9nPh7o6bP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El personal de la empresa deberá estar disponible de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 y atender las consultas en tiempo real, con un máximo de 48 horas -sin contar con festivos y fines de semana-, desde que se inicie la consulta, salvo en los casos en los que se requiera un mayor análisis o documentación.

La empresa deberá aportar los currículum vitae anonimizados del personal integrante del equipo de trabajo puesto a disposición de la ejecución del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA

Teniendo en cuenta las características del servicio que constituye el objeto del contrato, se establece un plazo de duración de sesenta (60) meses a contar desde la fecha que se establezca en el documento en que se formalice o hasta que se agote el presupuesto máximo establecido.

Este periodo de ejecución se entiende adecuado para la mejor prestación del servicio teniendo en cuenta la duración de la protección de marcas y patentes que otorga su registro

De conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del núm. 5 del artículo 111 de la LCSP, se establece un plazo de garantía de seis (6) meses a contar desde la terminación del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

En atención a la naturaleza de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, tendrá la consideración de lugar de ejecución la sede del Consorcio Parque de las Ciencias.

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Por parte del CPC, el responsable del contrato será la Jefatura del Servicio Jurídico y Secretaría Técnica, que podrá ser asistido por otro personal del Consorcio designado a tal efecto.

La adjudicataria designará un responsable máximo del servicio que deberá acreditar una experiencia en el sector de al menos 5 años.

9. PRECAUCIONES PARA ADOPTAR DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO

El contratista adoptará, bajo su responsabilidad y sin coste adicional alguno para el Consorcio Parque de las Ciencias todas las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes o que puedan llegar a promulgarse en materia de seguridad laboral y las referentes al empleo de materiales peligrosos y a la previsión de accidentes y daños a terceros -para lo que tendrá suscrita y presentará ante el Consorcio la correspondiente póliza de aseguramiento-, y seguirá las instrucciones complementarias que al respecto dicte el Consorcio Parque de las Ciencias.

10. RECEPCIÓN

- 6 -

FERNANDO VELEZ FERNANDEZ		20/04/2026 12:34:24	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwT0vov4e444z8g5LX9nPh7o6bP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cuando así proceda en atención a la naturaleza de los trabajos a ejecutar, una vez finalizado cada una de las actuaciones que conforman el objeto del contrato, se formalizará el correspondiente documento de recepción por la persona del responsable de aquél, surtiendo los efectos que se recogen en la vigente legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

11. SEGURIDAD E HIGIENE

La adjudicataria deberá atenerse en la ejecución del contrato y en lo que sea aplicable, a las disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como, en general, a cuantas disposiciones se hayan dictado o en lo sucesivo se dicten regulando las condiciones laborales de los trabajadores.

Cuando la ejecución de la prestación de que se trate implique la presencia de personal dependiente del contratista en las instalaciones del Consorcio Parque de las Ciencias, el adjudicatario presentará con la antelación suficiente copia de la documentación acreditativa del cumplimiento de las anteriores disposiciones normativas, incluyendo relación nominativa del personal adscrito a la ejecución del contrato. Igualmente, informará con la debida antelación de los cambios que puedan llegar a producirse en tal personal.

12. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DE CONTRATISTA

Durante la ejecución del contrato el contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público y/o privado, como consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, de una deficiente organización del trabajo o de defectos en el material suministrado.

El contratista deberá proceder de manera inmediata a indemnizar y reparar de forma aceptable todos los daños ocasionados a personas, servicios y propiedades públicas y/o privadas que le sean imputables en atención en el presente pliego.

13. CONTROL DE CALIDAD

La ejecución de la licitación estará sometida a controles de calidad que se efectuarán de modo aleatorio cuando así lo disponga el Parque de las Ciencias a través del responsable del contrato.

El responsable del contrato designado por el Consorcio tendrá acceso a cualquier fase de los trabajos que se efectúen para la ejecución del mismo y el contratista estará obligado a dar toda clase de facilidades para la inspección de las mismas.

14. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

La información, datos o especificaciones facilitadas por el Consorcio a la adjudicataria y personal a su servicio, así como a los que hayan accedido en ejecución del contrato, deberán ser considerados por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto de publicación, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros, ya sea total o parcialmente. La contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se les haga entrega

- 7 -

FERNANDO VELEZ FERNANDEZ		20/04/2026 12:34:24	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwT0vov4e444z8g5LX9nPh7o6bP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

para la realización de los trabajos objeto contrato y, con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen bajo ningún concepto a poder de personas distintas de las que expresamente se indiquen por el Consorcio.

En todo caso, los contratistas serán responsables de los daños y perjuicios que del incumplimiento de las obligaciones enumeradas en esta cláusula pudieran derivarse para la entidad.

15. PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria deberá observar, en todo momento, el deber de sigilo y confidencialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales -RGPD-, y la normativa complementaria.

En relación con los ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso, el Consorcio y la adjudicataria se comprometerán a no utilizarlos para fines distintos a los que figurasen en la presente contratación, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas; adoptando las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar su seguridad y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

16. SEGUROS

Para cubrir los eventuales riesgos derivados de la prestación de los servicios objeto de este contrato, la empresa adjudicataria deberá tener suscrita durante todo el periodo de ejecución una póliza de Responsabilidad Civil de Explotación que cubra los posibles daños materiales y personales que, por actos, omisiones o negligencia de su personal, se puedan ocasionar a terceros, al personal o a las instalaciones del Consorcio.

El capital mínimo asegurado para esta póliza de Responsabilidad Civil será de 500.000 € por siniestro.

Fernando Vélez Fernández
Jefe del Servicio Jurídico y Secretaría Técnica

FERNANDO VELEZ FERNANDEZ		20/04/2026 12:34:24	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwT0vov4e444z8g5LX9nPh7o6bP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I. PRECIOS UNITARIOS

A	MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES EN ESPAÑA	PRECIO UNITARIO OFERTADO -en euros, IVA excluido-
1	Solicitud de registro en una clase	265,00
2	Solicitud de registro en clases sucesivas	265,00
3	Retirada de título de registro	165,00
4	Contestación a suspenso	215,00
5	Presentación de una oposición	225,00
6	Solicitud y tramitación de renovación de un registro en una clase	265,00
7	Solicitud y tramitación de renovación de un registro por cada clase adicional	265,00
8	Retirada de título de renovación	165,00
9	Inscripción de cambio de nombre	65,00
10	Inscripción de una transferencia	65,00
11	Presentación de un recurso de alzada	415,00
12	Alegaciones a recursos de alzada	415,00
13	Estudio, redacción y envío de requerimiento fehaciente por infracción de derecho	115,00
B	MARCAS COMUNITARIAS	PRECIO UNITARIO OFERTADO -en euros, IVA excluido-
1	Solicitud de registro de una clase	415,00
2	Solicitud de clases adicionales	315,00
3	Retirada de título de registro	165,00
4	Contestación a una oposición	165,00
5	Presentación de una oposición	315,00
6	Solicitud y tramitación de renovación de un registro en una clase	415,00
7	Solicitud y tramitación de renovación de un registro por cada clase adicional	315,00
8	Retirada de título de renovación	165,00
9	Inscripción de cambio de nombre	65,00
10	Inscripción de una transferencia	65,00
11	Presentación de recurso	315,00

- 9 -



12	Alegaciones a recursos	315,00
13	Alegaciones de réplicas y duplicas	165,00
14	Presentación de acción de nulidad en marca comunitaria	215,00
15	Contestación a acción de nulidad en marca comunitaria	215,00
16	Presentación de acción de caducidad en marca comunitaria	215,00
17	Contestación a acción de caducidad en marca comunitaria	215,00
C	MARCAS INTERNACIONALES	PRECIO UNITARIO OFERTADO -en euros, IVA excluido
1	Solicitud de una marca internacional en una clase	315,00
2	Solicitud de una marca internacional por cada clase adicional	315,00
3	Complemento por cada país afectado por marca internacional	215,00
4	Retirada de título de registro	215,00
5	Contestación a una oposición	315,00
6	Presentación de una oposición	315,00
7	Solicitud y tramitación de renovación de un registro por clase	315,00
8	Retirada de título de renovación	215,00
9	Inscripción de cambio de nombre	115,00
10	Inscripción de una transferencia	115,00
11	Presentación de un recurso	315,00
12	Alegaciones a recursos	315,00
13	Presentación de acción de nulidad de marca internacional	215,00
14	Contestación a acción de nulidad de marca internacional	215,00
15	Presentación de acción de caducidad de marca internacional	215,00
16	Contestación a acción de caducidad de marca internacional	215,00
D	MARCAS NACIONALES EN EL EXTRANJERO	PRECIO UNITARIO OFERTADO -en euros, IVA excluido
1	Solicitud de una marca nacional en el extranjero de una clase	315,00
2	Solicitud de clases adicionales	315,00
3	Retirada de título de registro	315,00
4	Contestación a una oposición	315,00
5	Presentación de una oposición	315,00
6	Solicitud y tramitación de renovación de un registro en una clase	315,00

- 10 -

FERNANDO VELEZ FERNANDEZ		20/04/2026 12:34:24	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwT0vov4e444z8g5LX9nPh7o6bP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7	Solicitud y tramitación de renovación de un registro por cada clase adicional	315,00
8	Retirada de título de renovación	315,00
9	Inscripción de cambio de nombre	165,00
10	Inscripción de una transferencia	165,00
11	Presentación de un recurso	515,00
12	Alegaciones a recursos	515,00
13	Presentación de acción de nulidad de marca nacional extranjera	215,00
14	Contestación a acción de nulidad de marca nacional extranjera	215,00
15	Presentación de acción de caducidad de marca nacional extranjera	215,00
16	Contestación a acción de caducidad de marca nacional extranjera	215,00
E	PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO -en euros, IVA excluido
1	Informe de patentabilidad	315,00
2	Redacción de memoria de patente o modelo de utilidad	415,00
3	Solicitud de patente y petición del IET y/o solicitud de modelo de utilidad	365,00
4	Análisis técnico e informe sobre el resultado del IET	165,00
5	Petición de examen de fondo	165,00
6	Retirada de título de patente / modelo de utilidad	215,00
7	Oposición	315,00
8	Alegaciones frente a una oposición	265,00
9	Contestación a un suspenso	215,00
10	Alegaciones frente a un suspenso	215,00
11	Formulación o contestación de recursos	265,00
12	Cesiones, cambios de denominación social	115,00
13	Certificaciones	115,00
14	Solicitud de patente internacional PCT	1.715,00
15	Solicitud de patente europea	1.715,00
F	DISEÑOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO -en euros, IVA excluido
1	Solicitud de registro de un diseño nacional	315,00
2	Diseño adicional incluido en la misma solicitud	165,00
3	Retirada de título y vigilancia hasta la renovación o fin de contrato	115,00



4	Renovación de diseño nacional	315,00
5	Oposición	215,00
6	Oposición a un suspenso por irregularidades	215,00
7	Contestación a un suspenso por oposición	215,00
8	Formulación contestación de recursos	215,00
9	Cambio de titular de un solo registro	115,00
10	Cambio de titular por cada registro adicional	115,00
11	Cambio de denominación de un solo registro	115,00
12	Cambio de denominación por cada registro adicional	115,00
13	Certificación	115,00
14	Solicitud de diseño comunitario incluido registro y publicación	365,00
15	Aplazamiento de publicación de diseño comunitario	115,00
16	Título de registro de diseño comunitario	115,00
17	Renovación de diseño comunitario	115,00

FERNANDO VELEZ FERNANDEZ		20/04/2026 12:34:24	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwT0vov4e444z8g5LX9nPh7o6bP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	